

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

**Versión estenográfica de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

**David Gorra Flota:** Buenas tardes, Comisionados.

En mi carácter de Secretario Técnico del Pleno, les comunico que la conducción de esta Sesión estará a cargo del Comisionado Arturo Robles, en virtud de que el Comisionado Javier Juárez previendo su ausencia justificada remitió a esta Secretaría Técnica sus votos razonados por escrito, en términos de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 del Estatuto Orgánico, por lo cual daré cuenta de los mismos al momento de recabar la votación de los asuntos.

Dicho lo anterior, le cedo la voz al Comisionado Arturo Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Buenas tardes, sean todos bienvenidos a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada este miércoles 12 de octubre de 2022.

Antes de iniciar el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario Técnico que verifique si hay *quorum* para realizarlo.

Por favor, Secretario.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Le pido a los Comisionado presentes que manifiesten de viva voz su participación.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:**¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Presente.

**David Gorra Flota:** Informo que con la presencia de los Comisionados Camacho, Díaz y Robles, tenemos *quorum* para llevar a cabo esta Sesión, de conformidad con el artículo 7 del Estatuto Orgánico de este Instituto.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario Técnico.

Ahora someto a consideración de los colegas Comisionados la aprobación del Orden del Día. Para ello solicito al Secretario Técnico recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria a esta Sesión.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionado, informo que el Orden del Día queda aprobado con el voto a favor de los tres Comisionados presentes.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Pasamos ahora a los asuntos que se someten a consideración de este Pleno, el primero de ellos asunto a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Como primer punto pongo a su consideración el numeral I.1 del Orden del Día, el cual se refiere a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisora Alco, S. de R.L. de C.V., así como brindar acceso a su capacidad de multiprogramación

a Multimedios, S.A. de C.V., como tercero, a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XHDTV-TDT en Tecate, Baja California.

Asimismo, por tratarse de accesos a la multiprogramación que recae en el ámbito de la misma Unidad, someto también a su consideración el numeral I.2, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Tele Nacional, S. de R.L. de C.V., así como brindar acceso a su capacidad de multiprogramación a Intermedia de Chihuahua, S.A. de C.V., como tercero, a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XHAS-TDT en Tijuana, Baja California.

Para su conocimiento y análisis de ambos asuntos cedo la palabra al Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, maestro Óscar Díaz Martínez, o a quien designe para tal propósito.

Adelante.

**Óscar Alberto Díaz Martínez:** Muchas gracias, Comisionado Robles.

Señores Comisionados, muy buenas tardes, colegas todos.

Comisionado Robles, pido su autorización para que pueda ser la ingeniera Mayra Gómez quien exponga el asunto.

Muchas gracias.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Adelante, por favor, ingeniera.

**Mayra Nathali Gómez Rodríguez:** Gracias, Comisionado.

Buenas tardes, Comisionados. Buenas tardes a todos los presentes.

Como parte de los antecedentes de este par de asuntos en los que se ha hecho referencia, es de señalar que los concesionarios presentaron ante el Instituto estas solicitudes de acceso a la multiprogramación los días 15 de junio y 13 de julio de 2022, a través de la Oficialía de Partes. Para ambos casos la Unidad de Competencia Económica del Instituto remitió las opiniones respectivas, indicando que de autorizarse estas solicitudes no prevé que se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de televisión radiodifundida.

En ese sentido, una vez analizadas estas solicitudes, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales advirtió que los concesionarios acreditaron los requisitos

establecidos en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación. Y finalmente, señalar que ambos concesionarios iniciarían las transmisiones en los términos de las resoluciones a las que se ha hecho referencia dentro del plazo de 180 días hábiles posteriores a que se notifiquen estas resoluciones.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, ingeniera.

Ahora está a su consideración, Comisionados.

Dado que no registro solicitud para intervenciones, pido a la Secretaría que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.1 y I.2.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez para ambos asuntos, por lo que los numerales I.1 y I.2 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Con ello pasamos al asunto, a los asuntos a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, estos son los enlistados bajo el numeral I.3 y I.4 del Orden del Día, relacionados ambos con modificaciones de términos y condiciones de la oferta de referencia.

En específico me refiero al Acuerdo I.3, mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Empresas Mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

También al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Ambos asuntos fueron elaborados por la Unidad de Política Regulatoria, por lo que cedo la palabra a su Titular, el doctor Fernando Butler, o a quien designe para su presentación.

Por favor, doctor, tiene la palabra.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionados, los asuntos que se someten a su consideración son las propuestas de acuerdos mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, por una parte, a Red Nacional y Red Noroeste los términos y condiciones de la Oferta de Referencia del Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión y, por la otra, modifica a Telmex y Telnor los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional.

Como antecedentes se tienen en orden cronológico los siguientes:

El 15 de junio de 2022, Telmex y Telnor presentaron para aprobación del Instituto su propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional. Por otro lado, el 29 de julio de 2022, Red Nacional y Red Noroeste presentaron para aprobación del Instituto su propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión.

Ahora bien, de acuerdo con el Procedimiento de revisión establecido en las Medidas de Preponderancia, dichas propuestas de Oferta fueron sometidas a Consulta Pública del 23 de agosto al 21 de septiembre, y una vez terminado el plazo de la Consulta se cuenta con 30 días naturales para aceptar o modificar las propuestas de Oferta de Referencia y dar vista al Agente Económico Preponderante.

En este caso se propone la modificación de ambas Ofertas de Referencia, entre las principales modificaciones propuestas para ambas Ofertas se encuentran las siguientes: se ajustan las capacidades disponibles de los enlaces conforme a lo establecido en las medidas fijas de preponderancia; se ajustan los plazos máximos para la entrega de los Enlaces Dedicados, de conformidad con los plazos previamente establecidos en las OREDA´s vigentes; se eliminan los costos de los proyectos especiales relacionados con la red de agregación y distribución, al considerarse que los mismos ya se encuentran incorporados en las tarifas determinadas para el Servicio de Enlaces Dedicados; se ajusta el plazo de entrega de cotizaciones de proyectos especiales y se elimina el cobro de gastos administrativos para la elaboración de cotizaciones; se modifican los plazos para la reparación de fallas y se establecen los casos de las prioridades de atención, correspondientes a los enlaces de interconexión conforme a las Ofertas vigentes; se modifican los parámetros de calidad de los Enlaces Dedicados conforme a lo previamente autorizado; y finalmente, se modifican las penalizaciones por incumplimiento a los plazos de entrega, así como del incumplimiento en los parámetros de disponibilidad de los Enlaces.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, doctor Butler.

A su consideración, Comisionados.

Al no existir solicitud de intervención y de no haber mayores intervenciones, solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:**¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez para ambos asuntos, por lo que los numerales I.3 y I.4 han sido aprobados por unanimidad.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Pasemos ahora a los asuntos I.5 y I.6, concernientes al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación, presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante, aplicables del 31 de enero al 31 de diciembre de 2023.

También al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación, presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Tiene la palabra para ello nuevamente el doctor Fernando Butler para su presentación.

Adelante, Fernando.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionados, los asuntos que se ponen a su consideración son las propuestas de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación, presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante, aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Y el Acuerdo que modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación, presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en la medida quinta de las Medidas de Desagregación, los integrantes del Agente Económico Preponderante presentaron ante el Instituto sus propuestas de Oferta de Referencia de Desagregación para su aprobación o, en su caso, modificación.

El procedimiento previsto para la revisión de dichas propuestas considera un proceso de Consulta Pública de 30 días naturales, a partir del cual el Instituto contará con 45 días hábiles para aprobar o modificar las Ofertas de Referencia. La Consulta Pública en cuestión se llevó a cabo del 14 de julio al 12 de agosto de 2022, por lo que el plazo para notificar los acuerdos modificatorios que se ponen a su consideración fenecerá el próximo lunes 17 de octubre; al respecto, se recibieron comentarios de Axtel, CANIETI, Megacable, Grupo Televisa, Pegaso, Telefónica y VINOC.

Respecto a la propuesta de la Oferta de Referencia de Desagregación presentada por Telmex y Telnor, se observa que se realizaron diversas modificaciones que contribuyen... que contravienen aspectos ya resueltos por el Instituto y que se considera no contribuyen a mejorar las condiciones vigentes en la prestación de los servicios, por lo que se propone realizar ajustes principalmente en lo referente a los límites o umbrales de objeciones técnicas y trabajos especiales relacionados con fallas y omisiones en la información y condiciones de la red de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante.

Aunado a lo anterior, bajo la premisa de mantener al menos las condiciones vigentes impuestas a la medida quinta de las Medidas de Desagregación, se determina que deberán permanecer las condiciones actuales en la aplicación de los procesos... (*falla de audio*)...en casos de objeciones de servicios, causales de suspensión temporal de servicios, contenido de las bases de datos de la información de la red, condiciones de cobro por actividades realizadas en los casos de terminación anticipada de los servicios y condiciones de aplicación de visitas en falso en los procedimientos de instalación.

En materia de tarifas, la propuesta de Telmex y Telnor presenta niveles tarifarios considerablemente superiores a las vigentes para el 2022 y con un amplio margen de variación; la eliminación de algunos conceptos que el Instituto restituye y la inclusión de nuevos conceptos de cobro, como son el servicio medido para el servicio de reventa mayorista de línea telefónica y otros cobros generales, que se



desestiman por no constituir mejores condiciones para la Oferta de Referencia; se admite emitir tarifa por servicio de mensajería de equipo, únicamente en los casos en que se trate de instalación de cobre y no requiera visita del técnico.

La propuesta tarifaria incluye, como en otras ocasiones, un descuento único de 14.13% aplicable a las tarifas de todos los servicios de reventa, sin distinción entre servicios, lo que constituye un cambio en la estructura de cobro que afecta la evaluación relativa entre servicios y paquetes. Además, se incluyen cobros generales de servicios provistos por las Empresas Mayoristas que han sido desestimados anteriormente por el Instituto, debido a que derivado del Acuerdo de Separación Funcional tanto las Divisiones Mayoristas, Telmex y Telnor, como las Empresas Mayoristas, deberán llevar a cabo la coordinación necesaria para proveer de manera integral y completa los servicios.

Respecto a la propuesta de la Oferta de Referencia de Desagregación presentada por las Empresas Mayoristas, esto es Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, se observa que se realizaron diversas modificaciones que contravienen aspectos ya resueltos por el Instituto y que se considera no contribuyen a mejorar las condiciones en la prestación de los servicios, además de que no guardan correspondencia con las medidas de desagregación, por lo que se propone realizar ajustes a los siguientes aspectos: establecer límites o umbrales a las objeciones técnicas y trabajos especiales relacionados con fallas, y omisiones en la información y condiciones de la red de telecomunicaciones de las Empresas Mayoristas; modificaciones a la consolidación de procesos de contratación e instalación de los servicios de desagregación respecto a condiciones específicas que se aplican a cada uno de estos servicios; ajustes a las condiciones de los parámetros de calidad relativos a reparación de fallas y medición de la disponibilidad de los servicios de desagregación; y ajustes a las condiciones de contratación de puertos adicionales para el servicio de concentración y distribución, sujeto a la conexión de cantidades de equipos de acceso, en lugar de la utilización de un nivel de capacidad de los ya existentes.

Al respecto, se hace mención especial a propuestas derivadas de manifestaciones de interesados a través de la Consulta Pública, en especial el mantener la integridad de las bases de datos y sus detalles relacionados con la información del tipo de centrales y tecnologías instaladas, a efecto de hacer disponible toda la información necesaria a los concesionarios solicitantes para sus planes de inversión y crecimiento utilizando el servicio de desagregación.

La modificación de la contratación e instalación de servicios para considerar la programación de citas con las opciones de rangos de horarios y por fechas y horas específicas, donde esta última alternativa se puede considerar como una

excepción al horario de atención bajo el esquema de primeras entradas y primeras salidas, FIFO, en beneficio de los concesionarios solicitantes.

Adicionalmente, bajo la premisa de mantener al menos las condiciones vigentes dispuestas en las Medidas de Desagregación, se determina que deberán permanecer las condiciones actuales de presentación de pronósticos, de solicitudes masivas, referencias al SEG/SIPO de forma integral, no cobro por pruebas de interoperabilidad de equipos terminales, ni por la liquidación del SAIB hasta que se complete el servicio, así como no aceptar que aumenten los plazos y condiciones en los procedimientos.

En materia de tarifas, las Empresas Mayoristas proponen cambios a los niveles tarifarios de los servicios con un amplio margen de variación, y niveles considerablemente superiores a los resueltos por el Instituto para 2022, destacando dentro de dicha variación tarifas inferiores hasta en 24% para el SAIB nacional.

Adicionalmente, al amplio margen de niveles superiores de tarifas en el resto de los servicios, las Empresas Mayoristas no ofrecen argumento alguno que justifiquen los ajustes a las tarifas incluidas en su propuesta, más allá de la inclusión de nuevos perfiles, algunas aclaraciones específicas y cambios a la mecánica de cobro de algunos servicios, las cuales son desestimadas en su mayoría por el Instituto por no justificarse o por representar deterioro en los términos y condiciones de la Oferta, discrecionalidad o tarifas menos acordes con la infraestructura de desagregación efectivamente utilizada.

Finalmente, el Instituto emite el análisis tarifario de ambas Ofertas sin tarifas, aclarando que el modelo integral en el caso de las Empresas Mayoristas y el Modelo de Costos Evitados en el caso de las Ofertas Mayoristas de Telmex y Telnor se encuentran en proceso de actualización y calibración, y que una vez concluido se procederá a la emisión de las tarifas mayoristas de ambas Ofertas de Referencia, y se señala que hasta la emisión de la Resolución definitiva se determinarán los municipios a los cuales les aplicará la libertad tarifaria del SAIB durante 2023.

Finalmente, derivado de los comentarios recibidos de sus oficinas se realizaron precisiones que contribuyen a la claridad de ambos acuerdos y sus Anexos, y de manera particular para el Acuerdo modificatorio de la OREDA de las Empresas Mayoristas se amplía la explicación sobre la determinación del parámetro de 70% de capacidad para la contratación de puertos adicionales.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, doctor Butler.

A su consideración, Comisionados.

Solicita la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Díaz, tiene la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Robles.

Para fijar postura de estos asuntos y adelantar mi voto a favor de los proyectos en sus términos, dado que las modificaciones propuestas en las Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Desagregación Efectiva de la Red Local, presentadas por las Empresas Mayoristas Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, así como por las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste, tienen como propósito que se cumpla con el objetivo de generar mejores condiciones para la provisión de Servicios fijos de manera competitiva.

Asimismo, considero que con las modificaciones propuestas se lograrán los siguientes objetivos: que se ponga a disposición de los concesionarios solicitantes los términos y condiciones con los que las Empresas Mayoristas y las Divisiones Mayoristas prestarán los Servicios de Desagregación; se dote de certeza a los concesionarios solicitantes respecto de la provisión de los servicios y se ofrezcan condiciones favorables para la competencia.

Es importante mencionar también que estas modificaciones se ajustan a lo establecido en las Medidas de Desagregación del Acuerdo de Separación Funcional, ofreciendo condiciones que favorecen la competencia en el sector y que los proyectos en cuestión fueron robustecidos como resultado de los comentarios recibidos durante el proceso de Consulta Pública.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en las Medidas de Desagregación, a efecto de que el Agente Económico Preponderante manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las modificaciones solicitadas.

Es cuanto, gracias.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Díaz.

Dado que no hay mayores solicitudes de la palabra, fijaré mi postura en específico respecto al asunto I.6, en el cual adelanto que mi voto será a favor del presente Proyecto, para dar vista a la Red Nacional Última Milla y a la Red Última Milla del

Noroeste de estas modificaciones de los términos y condiciones de la Oferta de Referencia, a fin de que estos agentes manifiesten lo que a su derecho convenga.

Este voto lo realizo con el fin de seguir con el proceso establecido en el marco legal vigente hasta agotarlo, sin que esto signifique un pronunciamiento de mi parte sobre la determinación de las tarifas de los servicios referidos en las Ofertas de Referencia o respecto de la validación que, en su caso, o en su caso de la actualización que realice el Instituto en relación con las zonas geográficas con libertad tarifaria. Lo anterior, en consistencia con el voto que emití respecto de los criterios y umbrales de los parámetros para determinar la libertad tarifaria en la Resolución referente a la medida trigésimo novena en agosto de 2021 y del hecho de que no coincido con la determinación de zonas geográficas con libertad tarifaria para el servicio indirecto al bucle con base en la medida trigésima novena de las Medidas de Desagregación, esto sólo para efectos del Acta.

Dicho esto, le pido al Secretario Técnico del Pleno que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.5 y I.6.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor de ambos asuntos.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez para ambos asuntos, por lo cual los numerales I.5 y I.6 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Comisionados, también están a su consideración los asuntos I.7 y I.8 del Orden del Día, los cuales consisten en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto

Federal de Telecomunicaciones modifican los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante, aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Del mismo modo el asunto bajo el numeral I.8, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 31 de enero al 31... del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Para ello cedo nuevamente la palabra al doctor Butler Silva para su presentación.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionados, los asuntos que se ponen a su consideración son las propuestas de acuerdos modificatorios relacionados con las Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura, en particular el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, y el Acuerdo que modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Como antecedentes tenemos que de conformidad con lo dispuesto en la medida cuadragésima primera de las Medidas Fijas de Preponderancia, Telmex, Telnor, Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, presentaron ante el Instituto durante el mes de julio sus propuestas de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para su aprobación y, en su caso, modificación.

El procedimiento previsto para la revisión de dichas propuestas considera un proceso de Consulta Pública de 30 días naturales, a partir del cual el Instituto contará con 30 días naturales para aprobar o modificar las Ofertas de Referencia; la Consulta Pública en cuestión se llevó a cabo del 23 de agosto al 21 de septiembre de 2022, por lo que el plazo para modificar los acuerdos en cuestión

concluye el próximo viernes 21 de octubre, de manera particular se recibieron comentarios de AT&T, Axtel, CANIETI, Grupo Televisa y Megacable.

Una vez concluida la Consulta Pública el Instituto analizó las propuestas de Oferta de Referencia encontrando lo siguiente:

Respecto a la propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Telmex y Telnor, el documento se caracteriza por realizar modificaciones a las condiciones vigentes en dos grandes rubros: uno, la propuesta disocia el análisis estructural del análisis de factibilidad para el acceso de las torres, que en otros años ha sido presentado ante el Instituto como una etapa adicional en los procedimientos de la Oferta y cuyo alcance se limita este año al señalar que no es necesario en todos los casos, pero sí proponiendo su cobro mediante la modificación del alcance del análisis de factibilidad; y la propuesta tarifaria, que retoma manifestaciones de otros años para proponer aumentos significativos en los servicios de compartición de torres, tarifando el espacio en torre conforme a una clasificación socioeconómica que no tiene correspondencia con la obtenida utilizando indicadores robustos como los del INEGI, además de modificaciones a la estructura de cobro por tipo de torre aprobada por el Instituto.

Todos estos cambios son desestimados por el Instituto, modificándose la iniciativa de clasificación de los sitios o emplazamientos de inconformidad con el índice de marginación de CONAPO, y notificándose el Anexo tarifario para los servicios de las Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor sin tarifas, haciéndose la aclaración de que el Modelo de Acceso a Torres recién sometido también a Consulta Pública se encuentra en proceso de actualización y calibración, y que una vez concluido el mismo, el Instituto procederá a la emisión de tarifas.

Respecto a la propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por las Empresas Mayoristas, la propuesta de modificación se enfoca en los siguientes temas:

La eliminación del servicio de reventa de fibra oscura, dado que en la medida trigésima cuarta de las Medidas Fijas de Preponderancia es clara en establecer la obligación de proporcionar a los concesionarios solicitantes dicho servicio como alternativa de solución para el caso en que en una determinada ruta no exista capacidad excedente.

La eliminación del método propuesto para las Empresas Mayoristas para cuantificar la información, para determinar el descuento correspondiente para el

cobro de la visita técnica, ya que de acuerdo con las Medidas Fijas de Preponderancia, las empresas mayoristas deben poner a disposición del Instituto y de los concesionarios información relativa de su infraestructura para la prestación de los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, por lo que a la fecha en que las Empresas Mayoristas presentaron al Instituto la propuesta de ORCI para su aprobación por el Pleno del Instituto, el SEG ya debería contar con la información completa y precisa de la infraestructura.

Tres. Se elimina el cambio de que la visita técnica es necesaria aun cuando la información de la infraestructura esté cargada en el SEG/SIPO, esto por contravenir las condiciones vigentes, mismas que consideran que dicha visita es opcional.

Cuarto. Eliminación de la propuesta de que una vez que el concesionario haya ingresado la solicitud de conexión a un poste de las Empresas Mayoristas, podrá realizarse la validación técnica de la disponibilidad de acceso; se considera que esto es improcedente, toda vez que la modificación propuesta podría generar barreras en la ejecución de dicha actividad, ya que las empresas mayoristas plantean que la misma sólo se podrá realizar hasta que el concesionario haya ingresado la solicitud de conexión de un pozo en el SEG/SIPO.

Quinto. Se considera que no resulta procedente la eliminación de la sección de las actividades de mantenimiento responsabilidad de las Empresas Mayoristas, ya que puede dar pauta a que de manera discrecional se presente el cobro de estas actividades bajo otros conceptos, como el de trabajos preliminares, término que pretenden incorporar incluyéndolos además como actividades definidas en los criterios y metodologías para la determinación de los trabajos especiales, así como en actividades que se pueden presentar en diferentes etapas para el proceso de contratación de manera general.

Sexto. No se acepta respecto a los criterios y metodología para trabajos especiales en acondicionamiento de la infraestructura y en recuperación de espacio, la propuesta de las Empresas Mayoristas de establecer criterios y metodologías en función de definir diferentes tipos de trabajo y/o actividades específicas para realizar, ya que no se desprende que esto genere mejores condiciones para la eficiente provisión de los servicios y, en consecuencia, sea beneficio para el proceso de competencia.

Séptimo. Se rechaza respecto a la propuesta incorporar diversos cambios en el Anexo cuatro de parámetros e indicadores de los niveles de calidad y penas convencionales, los siguientes cambios que buscaban introducir las Empresas Mayoristas: el primero, que en la sección de las penas convencionales los bloques

que se generen por trimestre deben contener un mínimo de 10 elementos consecutivos, lo cual evitaría considerar que esas actividades que por lo general tienen pocos eventos, ya sea por la etapa que se desee evaluar o por que ocurren al final de los trimestres; y la propuesta específica si una etapa inicia durante un trimestre y concluye en el siguiente, que si una etapa inicia durante un trimestre y concluye en el siguiente, ésta se deberá contabilizar dentro del trimestre en que terminó.

Octavo. Se considera improcedente la propuesta de conceder las solicitudes de un concesionario solicitante que se encuentre en paro de reloj, si un segundo concesionario solicitante que no esté imposibilitado por casos fortuitos y fuerza mayor solicita acceso a la misma infraestructura y se trata de la única disponible.

Noveno. No se acepta la propuesta en la cláusula tercera del convenio que pretendía señalarse en el caso de que un concesionario solicitante desee enviar vía correo electrónico la inconformidad de una factura, esta deberá ser a través de un escrito debidamente firmado por su representante legal.

Todos estos cambios fueron desestimados por el Instituto porque se considera que o no contribuyen a mejorar las condiciones en la prestación de los servicios o no corresponden con lo establecido en las Medidas Fijas de Preponderancia, y/o se considera que podrían inhibir la competencia.

En materia de tarifas, la propuesta de las Empresas Mayoristas presenta cambios a los niveles tarifarios de los servicios con un amplio margen de variación, nuevos conceptos de cobro y algunos cobros omitidos que se restituyen, lo cual es desestimado con excepción de una tarifa adicional para las revisiones del análisis de factibilidad posteriores a la inicial, entre otros ajustes menores. De la misma forma, que en los acuerdos modificatorios comentados previamente se emite el Anexo tarifario sin tarifas, aclarándose que el Modelo Integral se encuentra en proceso de actualización y calibración.

Finalmente, derivado de comentarios recibidos de sus oficinas, se hicieron precisiones que contribuyen a la claridad del documento y de manera particular para el caso de la ORCI de las Empresas Mayoristas, se precisa que la visita técnica obligatoria cuando el cableado a instalarse en la infraestructura de estas empresas provenga de un tercero solamente se acotará al tramo donde se da el cambio de la infraestructura, con el fin de evitar mayores posibles abusos por parte de las Empresas Mayoristas.

Es cuanto, Comisionados.



**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, doctor Butler.

Comisionados, está a su consideración.

Dado que no veo, no se registran solicitudes para el uso de la voz y si no hay más intervenciones, le pido al Secretario Técnico que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos I.7 y I.8.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez para ambos asuntos, por lo que los numerales I.7 y I.8 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Pasamos ahora a los asuntos a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, iniciando con el asunto bajo el numeral I.9, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga dieciséis títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Para iniciar con el análisis de este punto y exponerlo, cedo la palabra al maestro Álvaro Guzmán, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, o a quien él designe.

Por favor, maestro Guzmán.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado Presidente.

Con su venia, solicitaría el uso de la voz para la exposición a cargo de César Arias, Director General de Concesiones de Telecomunicaciones.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 16 concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados.

Al respecto, informo que derivado del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que para cada uno de los 16 casos analizados se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la cual se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuanto.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, maestro Arias.

Está a su consideración, Comisionados.

Dado que no se registran solicitudes para...

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Pedí la palabra, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Una disculpa, Comisionado Díaz, no lo vi.

Adelante, Comisionado Díaz, tiene la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Robles.

Para fijar postura en estos asuntos y adelantar mi voto a favor del Proyecto mediante el cual se otorgan 16 títulos de concesión única para uso comercial a favor de igual número de interesados, toda vez que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.

Al respecto, cada uno de los solicitantes acreditó capacidad técnica, jurídica y administrativa para la provisión de los servicios solicitados, y se realizó el pago de los derechos correspondientes.

Asimismo, con esos otorgamientos se incrementará la oferta de los servicios de acceso a internet y/o transmisión de datos que amparan los 16 títulos de concesión, que implica la prestación del servicio en 25 localidades, de las cuales 5 corresponden a localidades menores de dos mil 500 habitantes, consideradas como localidades rurales.

Asimismo, me gustaría destacar que con la entrada de estos 16 concesionarios en el mercado se incrementa la cantidad de participantes, fomentándose la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, **Comisionado** Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Dado que no registro solicitudes adicionales para el uso de la voz, solicito al Secretario Técnico recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, por lo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Ahora es el turno del asunto bajo el numeral I.10 del Orden del Día, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga treinta y un títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

Cedo nuevamente la palabra al maestro Álvaro Guzmán o quien él designe para su presentación.

Alguien tiene el micrófono abierto.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Con su permiso, solicitaría el uso de la voz para la exposición a César Arias.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Adelante, César, tienes la palabra.

**César Augusto Arias Hernández:** Gracias, Comisionado.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 31 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

Al respecto, informo que para cada uno de estos casos se cuenta con la opinión general de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que es aplicable a todas las solicitudes de este tipo durante el ejercicio del año 2022; asimismo, se cuenta con la propuesta de contraprestación realizada también por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual es de 853 pesos, cantidad que se encuentra actualizada al Índice Nacional de Precios al Consumidor de agosto del año 2022 y deberá actualizarse al momento de su pago.

Considerando lo anterior y del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que para cada uno de los 31 casos se cumple con los requisitos aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley, por lo que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a favor de cada uno de los 31 solicitantes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de cinco años contados a partir de la notificación correspondiente.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, maestro Arias.

Está a su consideración, Comisionados.

Dado que no se registran solicitudes para el uso de la voz, le pido al Secretario Técnico que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, por lo que el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Revisemos ahora el asunto bajo el numeral I.11, el cual consiste en la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Make Pro, S.A. de C.V.

Maestro Guzmán Gutiérrez, tiene nuevamente el uso de la voz para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

En el mismo sentido, pediría el uso de la voz para César Arias.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Adelante, César, tienes la palabra.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias, Comisionado.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Make Pro, S.A. de C.V.

Dentro de las particularidades del Proyecto se identifica que la justificación planteada por el solicitante es la necesidad de contar con frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, con el objetivo de llevar a cabo la organización del evento denominado Fórmula 1 Gran Premio de la Ciudad de México. Para ello se solicitó el uso y aprovechamiento de diversas frecuencias en las bandas de VHF, UHF y SHF para operar 474 dispositivos, los cuales servirán para contar con comunicaciones con los siguientes propósitos: la coordinación del ingreso y egreso del público asistente; la telemetría de los diversos componentes de los automóviles; comunicaciones de voz al interior de las diversas escuderías que participen en el evento; la transmisión de datos, incluyendo video desde diversos puntos fijos y móviles, como son los propios automóviles; seguimiento y control a las acciones de la pista; las condiciones meteorológicas, entre otras.

La ubicación del evento donde se requiere el uso de las bandas de frecuencias es el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México durante el periodo comprendido del 23 al 30 de octubre del año 2022, es decir, por un periodo de 8 días naturales.

Al respecto, informo que la Unidad de Espectro Radioeléctrico en su opinión emitida al asunto que nos ocupa, determinó procedente la solicitud de autorización identificando factibilidad de asignación de frecuencias para 427 dispositivos de los 474 solicitados por el interesado; cabe señalar que las frecuencias asociadas a 45 dispositivos señalados por el solicitante fueron identificadas por la Unidad de Espectro Radioeléctrico como no factibles de asignación por no contar con disponibilidad de frecuencias en los rangos solicitados.

Asimismo, la Unidad de Espectro Radioeléctrico propuso una contraprestación por la autorización de uso secundario de 49 mil 870 pesos, la cual deberá pagar Make Pro, S.A. de C.V., previo al otorgamiento de la constancia de autorización para uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico

para uso secundario, y que corresponde a un periodo de vigencia de ocho días naturales.

De esta manera, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que se cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, por lo que se propone al Pleno de este Instituto otorgar una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Make Pro, S.A. de C.V., para el evento denominado Fórmula 1 Gran Premio de la Ciudad de México, a celebrarse en el Autódromo Hermanos Rodríguez, ubicado en el complejo deportivo de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, en la Colonia Granjas México, demarcación territorial Iztacalco, Ciudad de México, misma que contará con un periodo de vigencia comprendido del 23 al 30 de octubre del año 2022.

Es cuanto.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, maestro Arias.

Queda a su consideración, Comisionados.

Me solicita la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

Adelante, Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Robles.

También para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias para uso secundario a favor de Make Pro, para organizar el evento denominado Fórmula 1 Gran Premio de México, a celebrarse en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México, ya que la autorización que se estaría otorgando permitiría el correcto funcionamiento de dispositivos de corto alcance, coexistiendo con los servicios determinados con baja capacidad de causar interferencias, lo que en el presente caso permitirá satisfacer una necesidad de comunicación específica para la organización y desarrollo de un evento deportivo.

Entre otras actividades permitirá, según lo que se ha manifestado en la propia solicitud, permitirá la coordinación del ingreso y egreso del público; la telemetría de los diversos componentes de los automóviles; comunicaciones de voz al interior de las diversas escuderías, la transmisión de datos, incluyendo video desde diversos puntos fijos y móviles; seguimiento y control a las condiciones de la pista;

y monitorear las condiciones meteorológicas, entre otros. Lo anterior con fundamento en el artículo 79, fracción IV, de la Ley, y los Lineamientos para Autorización de Bandas de Frecuencias de Uso Secundario.

En este sentido y considerando que el Proyecto está debidamente fundado y motivado, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración.

Dado que no se registran más solicitudes para intervenciones, procederé a mi posicionamiento sobre este punto.

Y antes de mi posicionamiento me gustaría preguntar al área respecto a estos dispositivos, los 45 dispositivos, los que no fueron aprobados por encontrarse fuera de las frecuencias que pueden ser factibles de asignación, si se especifica en este procedimiento, en este Proyecto, cuáles son aquellos que no pueden utilizar, para que el concesionario tenga claro aquellos que sí podrá utilizar o, en su caso, las adecuaciones que tiene que hacer para poder utilizar dichos dispositivos.

Para ello doy la palabra al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, o a quien él determine.

Por favor, maestro Guzmán.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí, César, por favor me ayudas con el dato, por favor.

**César Augusto Arias Hernández:** Claro que sí, Álvaro.

Muchas gracias, Comisionado.

Sí, en el Proyecto que se somete a su consideración se pone una tabla en donde se señala cuáles son los dispositivos de los cuales no se previó la autorización para las frecuencias, de conformidad con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, César.

Pues dada esta aclaración adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.



Dado que no hay más solicitudes para posicionamientos, le pido al Secretario Técnico del Pleno recoja la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, por lo que el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Una vez agotados estos asuntos pasamos como última parte de esta Sesión a los Asuntos Generales. Para ello le pido al maestro David Gorra, Secretario Técnico de este Pleno, dar cuenta de los asuntos que se han enlistado para la presente Sesión.

Por favor, Secretario.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto, Comisionado Robles.

Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales se encuentra el numeral II.1, que es el único asunto, relativo al Informe que presenta el Comisionado Ramiro Camacho respecto de su participación en representación de este Instituto en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia 2022, así como en el Foro Iberoamericano de Competencia y en la Reunión del Centro Regional de Competencia para América Latina y El Caribe, que se llevaron a cabo en Río de Janeiro, Brasil, del 27 al 29 de septiembre de 2022, organizado por la Organización

para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el Banco Interamericano de Desarrollo, en cooperación con el Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil.

Es todo, Comisionados.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Sesión, siendo las 16 horas con 56 minutos del mismo día de su inicio.

Muchas gracias a todos, buenas tardes.

**Finaliza el texto de la versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de octubre de 2022.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
FECHA FIRMA: 2022/10/20 7:07 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 26091  
HASH:  
12822FF4D5DE68CE78E4AB63B2887280080BD6AD85CEDF  
06E70095492B2E07C2